

En dicho plazo y ocho días más, pueden los interesados presentar, por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 193,3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales .

Así, una vez transcurrido el plazo anteriormente mencionado, dicha Cuenta General, junto con los Informes de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, y de las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, se formulen, se elevará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva .

En Bacares, a 29 de Noviembre de 2.000 .

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Segura Jiménez.

7118/00

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

E D I C T O

Recibido en este Ayuntamiento expediente sobre Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda y garaje, en Suelo No Urbanizable en Los Guiraos, Término Municipal de Cuevas del Almanzora, promovido por D. Ginés Romera Pérez, se somete a información pública durante 15 días, en base a la tramitación prevista en el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y se podrán presentar las alegaciones pertinentes.

En Cuevas del Almanzora, 23 de octubre de 2000.

EL ALCALDE, Jesús Caicedo Bernabé.

7836/00

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Perú y Ctra. de Málaga (Boulevard), promovido por la Entidad Mercantil INALCANSA S.L., según proyectos redactados por los Arquitectos D. José M. Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se pone el recurso potestativo de reposición, podrá interponer, si así lo desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órga-

no que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Dado en El Ejido, a 17 de noviembre de 2000.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

7960/00

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE LA UNIDAD DE ACTUACION UA-42-EN, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL PODEPROM S.A., ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESION CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 2000.

Visto expediente instruido con motivo de la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación UA-42-EN, correspondiente a las NN.SS. de El Ejido, aprobado provisionalmente mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 1999, promovido por la Entidad Mercantil PODEPROM S.A.

Vistos artículos 116 y 118 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R/D Legislativo 1/1992 y demás disposiciones complementarias concordantes con el P.E.R.I.

Visto Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de territorio y urbanismo, y delegada esta competencia en este Ayuntamiento mediante acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de noviembre de 1994 y aceptada por el Ayuntamiento Pleno el 2 de febrero de 1995, y publicada el día 17 de abril de 1995 en el B.O.P.

Visto informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 21 de Diciembre de 1999, de conformidad con el artículo 24.1 del Decreto 77/94.

Vistos Informes Técnicos y Jurídicos obrantes en el expediente.

Oído informe verbal del Secretario General Acctal. indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio Inmueble de fecha 10 de enero de 2000.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus 24 miembros presentes correspondientes: 14 P.P., 9 P.S.O.E. y 1 IU-LV/CA, ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación UA-42-EN, correspondiente a las Normas Subsidiarias del Municipio de El Ejido, promovido por la Entidad Mercantil PODEPROM S.A., según Proyecto redactado por los Arquitectos D. Francisco Escobar Pérez y D. José M. Gutiérrez Cadiñanos.